



INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA
RECREACIÓN DE PALMIRA "IMDER PALMIRA"

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD



ImderPalmira

Página 1 de 2

REQUISITOS EXIGIDOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CONTRATO A SUSCRIBIR: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA DIRECCION OPERATIVA DEPORTIVA COMO MEDICO PARA LA ATENCION DE LA SALUD DE LOS DEPORTISTAS Y LA DELEGACION DE PALMIRA EN LOS JUEGOS DEPARTAMENTALES DEL VALLE DEL CAUCA 2022 ESPECIALMENTE EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO A PROCESOS DE FORMACION DEPORTIVA Y COMPETICION EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA 2000147". **PARAGRAFO:** *La relación de coordinación de actividades entre contratante y contratista respecto a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada y la satisfacción de las necesidades del servicio, incluye recibir instrucciones o tener que reportar informes sobre sus resultados, lo cual no constituye subordinación, dejando ello así establecido con plena claridad entre las partes.*

VALOR DEL CONTRATO: CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$14000000).

DURACION: El plazo del presente contrato de prestación de servicios será hasta el 30 de Diciembre de 2022, Contados a partir de la fecha del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

FORMACION REQUERIDA: PROFESIONAL EN MEDICINA

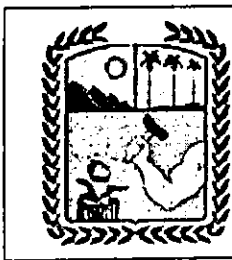
REQUISITOS MINIMOS EXIGIDOS: ACREDITAR EXPERIENCIA MINIMA DE UN (1) AÑO, RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO, LA CUAL DEBERA ACREDITAR MEDIANTE LA CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y CORRECTA EJECUCION DE MINIMO DOS (2) CONTRATOS CELEBRADOS CON PERSONAS O ENTIDADES PUBLICAS QUE TENGAN RELACION CON EL OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO A CELEBRAR.

VERIFICACION CUMPLIMIENTO REQUISITOS EXIGIDOS DEL CONTRATISTA:

Nombre: **BETTI JHOANA CHARRUPI CHOCO C.C. N°. 31578909**

REQUISITOS MINIMOS	EVIDENCIA	CUMPLE
1. ACREDITAR MINIMO TITULO TECNICO, TECNOLOGO O PROFESIONAL	BACHILLER, MEDICA CIRUJANA, ESPECIALISTA EN MEDICINA APLICADA A LA ACTIVIDAD FISICA Y AL DEPORTE, DIPLOMADO EN MEDICINA INTEGRATIVA Y BASES HOMEOPATICAS CON ENFASIS EN HOMOTOXICOLOGIA	SI
2. ACREDITAR EXPERIENCIA MINIMA DE UN (1) AÑO, RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO, LA CUAL DEBERA ACREDITAR MEDIANTE LA CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y CORRECTA EJECUCION DE MINIMO DOS (2) CONTRATOS CELEBRADOS CON PERSONAS O ENTIDADES PUBLICAS QUE TENGAN RELACION CON EL OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO A CELEBRAR	SESENTA Y SIETE (67) MESES	SI
3. CAPACIDAD LEGAL	NO PRESENTA INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES NI NINGUNA CIRCUNSTANCIA QUE LA IMPIDA LA CELEBRACION DEL CONTRATO CON EL IMDER	SI

CUMPLE CON LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDA.



INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA
RECREACIÓN DE PALMIRA "IMDER PALMIRA"

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD



InderPalmira

Página 2 de 2

La directora de desarrollo institucional del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira "IMDER PALMIRA",

CERTIFICA

Que de conformidad con la verificación realizada y de acuerdo a la necesidad y perfil requerido para llevar a cabo el desarrollo de las actividades del Objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA DIRECCION OPERATIVA DEPORTIVA COMO MEDICO PARA LA ATENCION DE LA SALUD DE LOS DEPORTISTAS Y LA DELEGACION DE PALMIRA EN LOS JUEGOS DEPARTAMENTALES DEL VALLE DEL CAUCA 2022 ESPECIALMENTE EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO A PROCESOS DE FORMACION DEPORTIVA Y COMPETICION EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA 2000147"**.

Y después de verificar los documentos aportados por la señor(a) **BETTI JHOANA CHARRUPI CHOCO** identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. 31578909, se concluye que cuenta con el perfil y la experiencia para llevar a cabo la ejecución del contrato del objeto en mención.

Lo anterior, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9, y Artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el Artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

Para constancia se firma en el Municipio de Palmira, el día cinco (05) del mes de septiembre de 2022.

Verificado por,


CLEMENCIA DEL PILAR MARTINEZ MARTINEZ
Directora de Desarrollo Institucional

Proyectó: Natalia Rodríguez Morales – Abogada Contratista
Revisó y aprobó: Clemencia del Pilar Martínez – Directora de Desarrollo Institucional 